

o qd por ellas o qd pnc a salvo de ser dno qd de la dcha piqua an como dno es q pnta ven pique al dno Alfonso
 o a los qd oujete de famban por el todos los m roras las cosas q mofaje en las dichas penas por cada cosa de las dadas q
 fca o fcaje segun dno es Et mando q los dchos omes buos col estiano el Alcaill q esten a el dicho Alfonso fno o a
 los qd oujete de famban por el ala dcha pnta fca q fca fca. Al estiano q los de testimonio signado a su fca
 do q pafaje an ellos en sta pnta Et no fca ende al fopna de aet m dala monda y uaua a cada uno Et mando q
 mda qd dno Alfonso fno a el Alcaill los qd oujete de famban por el enplacaje o embaje enplacaje alguno o a los
 p fca de bnd de q sobredichos es q venga a su enplacaje o fopna de dies m dta bua monda a cada uno
 por cada ves q fca enplacado o no pafete p q el enplacaje no sea fca mas de una ves al dia m
 de un logar a otro q fca sobre fca cuantico q diga bnd de dno las cosas q los pntaje sobresta pnta
 por q mejor o mas ampla mca sea fca lo uenir de fca fca no q fca pnta m dta lo q fca en sta pnta
 con qd pnta aet m dala dcha monda a cada uno de fca pnta q oujete fca su testimonio una ves q no sea
 mas apmado por ello todos los q algunas cosas oujete aen por esta pnta q esto den su dntemeto mca
 Et p no mando al dno Alfonso fno o al qd oujete de famban por el q los pnta los como dno qnto les fallare
 por lo qd oujete aen de vender por q se onque en todo lo q dntes oujete de aen en sta pnta Et p bntes no
 les fallare mando a los oficiales del logar de aca fca a el dno Alcaill q los fambades los aet pnta q los no
 den fca m fca fca qd den pnta todo lo q oujete aen segun dno es qnto fca alguna aban o
 villa o logar o comara o castello no q fca mca fca la dcha pnta mando al dno Alfonso fno o a los q
 lo oujete de famban por el q los pnta los como dno qnto les fallare de vender luego fca q se onque dntes
 q oujete de aen de alguna aban o villa o comara o castello q se defendere p los q pnta algunas dntes
 cosas dadas por mca mca pnta q no aen en pena por ello Et sobresta mando a todos los concaes
 a todos los apellades de las villas logares de alguna comara o de alguna aban o villa o logar o castello q se de
 fendere por alguna mca dntes q dntes son q dntes a el dno Alfonso fno alla ent logar de aca fca q los
 acaen en sus logares a la dcha pnta qta amfca y uenir por q mejor o mas ampla mca pueda aen a
 aban esto q no mando Et no fca ende al sola dcha pena de aet m dala uno qnto fca alguna aban o
 dese defendere m defendere m de amparar pnta mca q por mca de qd qe ofa dntes q sobredichas son fca fca
 dntes sola dcha pena de aet m dala uno por cada ves q se defendere la amparar fca fca todos los bntes q
 fuerp tomados pntados por las dntes mca o por qd qe dntes asy mueble como mca q las pueda vender
 las mcaes a xxx dias del mueble a fca fca no fallare qan con los dntes bntes mando q los conca los que
 o los fca omes mas mca dala aban o villa o logar de aca fca Et no fca ende al sola dcha pena de aet m
 a cada uno Et qd qe o qd qe qd dcha pnta mca qnto fca fca fca a el dno Alfonso fno mca mca fca
 mca de estiano publico o fca fca a el fca del dno Alfonso fno Et p p esto conpl mca oujete mca a el
 dno Alfonso fno o al qd oujete de famban por el mando a todos los concaes a los oficiales a todos los apellades q
 dntes son aq qe o aq qe qe dntes qd ayuden por q pueda famban todo lo q dntes es Et no fca ende al por
 mca mca sola dcha pena de aet m dala uno Et p qd qe o qd qe qd fca fca q esto q sobra
 qd es no q fca conpl mando al dno Alfonso fno o a los qd oujete de famban por el qnto enplacaje